

**DECRETO U. DE C. N° 2001 - 010****VISTO:**

1.- Que por Decreto U. de C. N° 2000-092 de 07 de junio de 2000, se aprobó el Programa de Bachiller en Humanidades dependiente de la Facultad de Humanidades y Arte con vigencia a contar del presente año y conducente al Grado Académico de Bachiller en Humanidades, permitiendo el acceso a los Grados Académicos y Títulos Profesionales respectivos de las Carreras de Licenciatura en Artes Plásticas y Traducción en Idiomas Extranjeros, Pedagogía en: Artes Plásticas, Español, Filosofía Historia y Geografía y Música y Periodismo, Psicología, Servicio Social y Sociología.

2.- Las siguientes modificaciones que sufrió el mencionado Programa, aprobadas en sesión de 30 de noviembre de 2000 del Consejo Académico consistentes en:

2.1. Que se puede acceder también por el indicado Programa de Bachiller en Humanidades, tanto a la Carrera de Licenciatura en Humanidades en sus menciones de Español, Filosofía e Historia aprobada por Decreto U. de C. N° 2001-009 de 22.01.2001, como a la Carrera de Pedagogía en Idiomas Extranjeros con uno y dos idiomas

2.2. Que se aprueban diversos aspectos de complementación del señalado Programa de Bachiller, que inciden en su malla curricular y prosecución de estudios, sobre esto último, en lo concerniente a los estudios académicos, académicos - profesionales, profesionales y carreras del área de ciencias sociales, como sus condiciones, que constan de los antecedentes adjuntos al presente Decreto.

2.3. Que se aprueban del mismo modo, los requisitos de admisión correspondientes para cada una de las carreras a las que se puede acceder respecto de quienes dispongan del grado académico de Bachiller en Humanidades al que conduce el indicado Programa de Bachiller, que constan también de los antecedentes adjuntos, y cuyos Planes y Programas de Estudios de las mismas, aparecen aprobados en virtud de los siguientes Decretos:

a.- Decreto U. de C. N° 98-137 de 13.05.98 para la Carrera de Pedagogía en Español, Filosofía, Historia y Geografía, Artes Plásticas, Educación Musical e Idiomas Extranjeros.

b.- Decreto U. de C. N° 99-222 de 22.11.99 para la Carrera de Traducción en Idiomas Extranjeros.

c.- Decreto U. de C. N° 98-244 de 02.11.98 para la carrera de Periodismo y Licenciatura en Comunicación Social.

2000-102



d.- Decreto U. de C. N° 94-070 de 23.03.94 para la carrera de Psicología.

e.- Decreto U. de C. N° 94-137 de 27.06.94 para la Carrera de Servicio Social.

f.- Decreto U. de C. N° 98-233 de 07.10.98 para la Carrera de Sociología.

g.- Decreto U. de C. N° 92-094 de 31.03.92 para la Carrera de Licenciatura en Artes Plásticas, mención Pintura, Escultura o Gráfica.

3.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14.05.98 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

#### **DECRETO:**

1.- Complementase el Programa de Bachiller en Humanidades en los siguientes términos:

a.- Agrégase como Carreras a la que se puede acceder contando con el Grado de Bachiller en Humanidades, la de Licenciatura en Humanidades, en sus menciones de Español, Filosofía e Historia y Pedagogía en Idiomas Extranjeros con uno y dos idiomas.

b.- Incorporase a los antecedentes del referido Programa los siguientes aspectos que inciden en su malla curricular y prosecución de estudios, sobre esto último, en lo concerniente a los estudios académicos, académicos-profesionales, profesionales y carreras del área de ciencias sociales, como sus condiciones, que constan de los antecedentes adjuntos al presente Decreto.

2.- Modificase los Planes y Programas de Estudios de las siguientes carreras a las que se accede por el Programa de Bachiller, en lo atinente a los requisitos de ingreso a éstas, por parte de quienes posean el Grado de Bachiller en Humanidades y que constan de los antecedentes adjuntos, debiendo en consecuencia entenderse modificados, en este sentido, los siguientes Decretos que aprobaron las indicadas carreras:

a.- Decreto U. de C. N° 98-137 de 13.05.98 para la Carrera de Pedagogía en Español, Filosofía, Historia y Geografía, Artes Plásticas, Educación Musical e Idiomas Extranjeros.

b.- Decreto U. de C. N° 99-222 de 22.11.99 para la Carrera de Traducción en Idiomas Extranjeros.

c.- Decreto U. de C. N° 98-244 de 02.11.98 para la carrera de Periodismo y Licenciatura en Comunicación Social.



d.- Decreto U. de C. N° 94-070 de 23.03.94 para la carrera de Psicología.

e.- Decreto U. de C. N° 94-137 de 27.06.94 para la Carrera de Servicio Social.

f.- Decreto U. de C. N° 98-233 de 07.10.98 para la carrera de Sociología.

g.- Decreto U. de C. N° 92-094 de 31.03.92 para la Carrera de Licenciatura en Artes Plásticas, mención Pintura, Escultura o Gráfica .

3.- El Secretario General procederá a certificar la conformidad de los antecedentes adjuntos, referidos a las materias precedentes, en cada una de sus hojas, que formaran parte del presente Decreto, reuniéndose de esta forma en un solo texto tales antecedentes con los aprobados originalmente en virtud del Decreto U. de C. N° 2000-92 de 07.06.2000, formándose al efecto un solo expediente.

4.- Archívese copia del Programa de Bachiller en la forma antes aprobada en las Facultades de Humanidades y Arte, Educación y Ciencias Sociales, en la Dirección de Docencia y en la Oficina de Títulos y Grados.

Transcribáse a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de las Facultades de Humanidades y Arte, Educación y Ciencias Sociales; a los Directores de: Docencia y Servicios Estudiantiles; al Director de Tecnologías de Información; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes y Archivo. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 23 de enero de 2001.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/rba.